



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 18 de octubre de 2024

N° 435-2024

DECRETO N° 047-2024



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 18 de octubre de 2024

N° 435-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
ADRIÁN ALBERTO ROMERO MARTÍNEZ
ALCALDE ENCARGADO**

DECRETO N° 047-2024

El Alcalde Encargado del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano **ABOGADO ADRIÁN ROMERO MARTÍNEZ**, juramentado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Maracaibo de fecha **10/10/2024**, publicada en Gaceta Municipal N° **396-2024** en fecha **11/10/2024**, como primera autoridad civil y política en la jurisdicción municipal y jefe del Ejecutivo del Municipio Maracaibo, en uso de las atribuciones que le confiere artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con lo previsto en el artículo 2 y 34 del Decreto con rango valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y con los artículos 54 numeral 4, 84, 88 numerales 1, 2, 3 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, que le faculta para dictar actos administrativos de carácter general denominados "**Decretos**":

CONSIDERANDO

Que el gobierno y administración del Municipio corresponde al Alcalde, quien será la primera autoridad civil y ejerce la representación del Municipio, y tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.

CONSIDERANDO

Que según el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, los alcaldes podrán delegar las atribuciones que le estén otorgadas por Ley, a los órganos, funcionarios o funcionarias bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias y funcionarios adscritos a los mismos.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en los artículos 34, 35 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los alcaldes y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como los demás funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarios bajo su dependencia, así como delegar la firma de documentos en funcionarios adscritas a los mismos.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la vigente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es competencia de la máxima autoridad del ente contratante, aprobar el inicio de la respectiva modalidad de contratación, otorgar la adjudicación del contrato correspondiente, entre otras.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, le otorga la potestad a la máxima autoridad del ente contratante a delegar las atribuciones que le confiere dicha ley, a funcionarios y funcionarias del mismo órgano o ente contratante.

DECRETA:

PRIMERO: Se delegan las atribuciones, que de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, le correspondan a la máxima autoridad del **ENTE CONTRATANTE**, en este caso al **ALCALDE** como máxima autoridad del municipio Maracaibo, incluyendo la firma

de todos los documentos que sean necesarios en la modalidad de contratación pertinente, así como de los actos administrativos, contratos y notificaciones de las contrataciones directa, consultas de precios, concursos cerrados, concursos abiertos y contrataciones excluidas de las modalidades de selección establecidas en la referida ley, al ciudadano **CARLOS DANIEL CHIRINOS TELLES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 26.524.244** y de este domicilio, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL TRIBUTARIO DEL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)** según consta en **Resolución N° 181-2024** de fecha **quince (15) de octubre de 2024**, publicada en Gaceta Municipal N° **407-2024** de fecha **diecisiete (17) de octubre del 2024**.

SEGUNDO: El funcionario en quien se delegan las atribuciones contenidas en el presente Decreto, será responsable por la ejecución del mismo

TERCERO: La delegación otorgada tendrá como fecha de inicio el día diecisiete (17) de octubre de 2024 hasta el diez (10) de enero de 2025, o cuando éste Despacho resuelva su revocatoria de manera anticipada.

CUARTO: Queda derogado el Decreto 071-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en Gaceta Municipal de Maracaibo N° 367-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el presente Decreto de Delegación de Atribuciones y

Firma, deberá ser publicado en Gaceta Oficial del Municipio.

Dios y Federación.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en Maracaibo, municipio Maracaibo del estado Zulia. A los **diecisiete (17)** días del mes de **octubre** de **2024**. Años **214^o** de la Independencia y **165^o** de la Federación.

ABG. ADRIÁN ROMERO MARTÍNEZ
ALCALDE (E) DE MARACAIBO
Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo
Municipal de Fecha 10/10/2024
Gaceta Municipal N° 396-2024 de fecha
11/10/2024

